



RESOLUCIÓN

Nº. Resolución: 140/2018

Fecha: de la firma electrónica.

Sig: JMSR/bm

Nº Expediente: "SEGUNDA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL APOYO Y FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN JUVENIL Y PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS, ACCIONES Y ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN JOVEN DE GRAN CANARIA" 2018

Asunto: Resolución Definitiva

Revisado y conforme
La Jefa del Servicio,
Juana Mª Sánchez Rodríguez

En uso de las facultades previstas en el artículo 127 en relación con la Disposición Adicional Decimocuarta, párrafo tercero de la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y habida cuenta de lo dispuesto, en el artículo 22.1 de la vigente Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, y demás normas concordantes y complementarias, así como lo previsto en el artículo 6.1.2 de la "CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL APOYO Y FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN JUVENIL Y PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS, ACCIONES Y ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN JOVEN DE GRAN CANARIA-2018-"

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La "CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL APOYO Y FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN JUVENIL Y PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS, ACCIONES Y ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN JOVEN DE GRAN CANARIA-2018" fue aprobada por Resolución del Consejera de Recursos Humanos, Organización, Educación y Juventud nº 54/2018, de 3 de mayo de 2018, y publicado extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia nº 58, de 14 de mayo de 2018.

SEGUNDO.- Por **Resolución nº 84/2018**, de fecha 28 de agosto de 2018, se abrió nuevo plazo (durante 20 días hábiles) para presentar solicitudes, ya que no se agotó todo el presupuesto en primera convocatoria; todo ello de conformidad a la base 6, apartado 3 de la propia convocatoria.

TERCERO.- Se presentaron **4 solicitudes**, resultando que, una vez transcurrido el plazo de subsanación, estos cuatro solicitantes cumplieron la totalidad de los requisitos establecidos como condiciones de participación en la base 3ª.1 y han presentado la documentación exigida en la base 6ª.2.

CUARTO.- Con fecha 27 de noviembre, se publicó en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en las webs corporativas www.grancanaria.com y www.grancanariajoven.es la

Código Seguro De Verificación:	uWE7NVb/3/FCoKtj2Da5cw==	Fecha	14/12/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Eduardo Suarez Rancel - Jefe/a Secc. Administrativa I, Organo Apoyo Maria Isabel Santana Marrero - Consejero/a de Gobierno de Recursos Humanos, Organización, Educación Y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/uWE7NVb/3/FCoKtj2Da5cw=	Página	1/4





propuesta de resolución provisional correspondiente a la presente convocatoria, abriéndose el plazo de alegaciones. Cerrado dicho plazo, no ha sido presentada ninguna.

QUINTO.- Las subvenciones reguladas por esta convocatoria se conceden con cargo al crédito de **TREINTA MIL (30.000,00) EUROS** de la aplicación presupuestaria de la Consejería de Recursos Humanos, Organización, Educación y Juventud 0249/3342/480000018, denominada "Transferencia corrientes a Familias sin Fines de lucro. Educación y Juventud".

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I

Lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, especialmente en sus artículos 22 y siguientes, así como en su Reglamento de desarrollo, y las previsiones de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que constituye la legislación vigente aplicable al presente procedimiento.

II

Lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto 2018 de la Corporación, concretamente la Base 33ª, relativa a la concesión de subvenciones.

III

Las previsiones contenidas en la OGS, así como la antedicha "**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL APOYO Y FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN JUVENIL Y PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS, ACCIONES Y ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN JOVEN DE GRAN CANARIA**" (B.O.P. nº 54, de fecha 3 de mayo de 2018). Y por adenda, en la **Resolución nº Resolución nº 84/2018**, de fecha 28 de agosto de 2018

Por cuanto antecede, se PROPONE a V.S., en uso de las facultades ostentadas, PROCEDA AL DICTADO DE RESOLUCIÓN con parte dispositiva del siguiente tenor literal:

PRIMERO.- RESOLVER la "**SEGUNDA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL APOYO Y FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN JUVENIL Y PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS, ACCIONES Y ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN JOVEN DE GRAN CANARIA-2018**", en la forma que a continuación se expresa, todo ello de conformidad con la relación de detalle que figura en el Anexo que forma parte inseparable de la presente Resolución:

A) ESTIMAR aquellas solicitudes que cumplen la totalidad de los requisitos establecidos y que se consideran susceptibles de obtener subvención en la convocatoria antes mencionada (**cuatro solicitudes**), ascendiendo el importe conjunto de su totalidad a la cantidad de **DIEZ MIL NOVECIENTOS DOS EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS, (10.902,34€)** en la cuantía correspondiente en cada caso, sin exceder, en ningún caso, del importe máximo previsto en la convocatoria.

SEGUNDO: ampliar el plazo de ejecución del proyecto, acción o actividad hasta el **15 de febrero de 2019**.

Revisado y conforme
La Jefa del Servicio,
Juana Mª Sánchez Rodríguez

Código Seguro De Verificación:	uWE7NVb/3/FCoKtj2Da5cw==	Fecha	14/12/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Eduardo Suarez Rancel - Jefe/a Secc. Administrativa I, Organismo Apoyo Maria Isabel Santana Marrero - Consejero/a de Gobierno de Recursos Humanos, Organización, Educación Y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/uWE7NVb/3/FCoKtj2Da5cw=	Página	2/4





TERCERO.- NOTIFICAR, mediante el Tablón de Anuncios de la Corporación y en las webs corporativas **www.grancanaria.com** y **www.grancanariajoven.es**, la Resolución definitiva a los interesados, significándoles que:

- A) Podrán interponer los recursos previstos en la base decimotercera de la convocatoria, todo ello en el plazo, ante los órganos y con las condiciones indicadas en la citadas bases.
- B) Sin perjuicio del resto de obligaciones establecidas en la base décima de la convocatoria, constituye la **obligación principal** de los beneficiarios la de llevar a efecto, en el plazo estipulado, el proyecto, acción o actividad para la que fue concedida la subvención, en los términos recogidos en el mismo y, en su caso, en su reformulación.
- C) En virtud de lo dispuesto en la base novena de la convocatoria, la justificación de la subvención se realizará en el plazo máximo de un mes desde la finalización del Proyecto, en el modelo ANEXO IV. Dicho documento habrá de estar sellado y firmado por el representante legal de la asociación juvenil o federación, en cada una de sus hojas. Ha de acompañarse del Anexo III (Declaración Responsable).
- D) No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o sea deudor por procedencia de reintegro.

Revisado y conforme
La Jefa del Servicio,
Juana M^a Sánchez Rodríguez

Dado por la Sra. Consejera de Recursos Humanos, Organización, Educación y Juventud, en Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica, de todo lo cual, por delegación del Titular Accidental del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, y en ejecución de lo previsto en la Disposición Adicional Octava, d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, doy fe.

**LA CONSEJERA DE RECURSOS HUMANOS,
ORGANIZACIÓN, EDUCACIÓN Y
JUVENTUD,**
(Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30/06/2015)

**LA TITULAR ACCIDENTAL DEL ÓRGANO DE
APOYO
AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR,**
P.D. El Jefe de Sección Administrativa I
(Decreto nº 24 de 14 de marzo de 2017)

M^a Isabel Santana Marrero

Eduardo Suárez Rancel

Código Seguro De Verificación:	uWE7NVb/3/FCoKtj2Da5cw==	Fecha	14/12/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Eduardo Suarez Rancel - Jefe/a Secc. Administrativa I, Organo Apoyo		
	Maria Isabel Santana Marrero - Consejero/a de Gobierno de Recursos Humanos, Organización, Educación Y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/uWE7NVb/3/FCoKtj2Da5cw=	Página	3/4





ANEXO
SEGUNDA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL APOYO Y FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN JUVENIL Y PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS, ACCIONES Y ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN JOVEN DE GRAN CANARIA-2018.

A) **SOLICITUDES ESTIMADAS** por cumplir la totalidad de los requisitos establecidos y que obtienen subvención en la convocatoria antes mencionada:

SOLICITANTES:	CIF	PROYECTOS	PLAZO DE EJECUCIÓN	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO	PUNTUACIÓN
ASOCIACION JUVENIL CHRISTOS - SVP	G35933803	PROYECTO ESTRATÉGICO CHRISTOS 2018	1 ENERO 2018 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018	2.923,65 €	2.923,65 €	4,65
ASOCIACIÓN JUVENIL LA PARADA DEL RICÓN	G35938125	¡CULTURALÍZATE!	1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018	3.000,00 €	3.000,00 €	6,45
ASOCIACIÓN JUVENIL AMIAT	G76280619	AMIAT POR LA JUVENTUD II	01 OCTUBRE DE 2018 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018	3.000,00 €	3.000,00 €	3,25
ASOCIACIÓN DRAGA ESPACIO FEMINISTA LGTBIQ*	G35364355	JUVENTUD EN MOVIMIENTO	21 DE OCTUBRE DE 2018 AL 15 DE FEBRERO DE 2019	1.978,69 €	1.978,69 €	5,70

En Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Resolución y Anexo (que constan de 4 páginas), han sido aprobados mediante Resolución de la Consejera de Recursos Humanos, Organización, Educación y Juventud, 140/2018 de fecha de la firma electrónica, en virtud del acuerdo de delegación de competencias del Consejo de Gobierno Insular de fecha 30 de junio de 2015.

**LA TITULAR ACCIDENTAL DEL ÓRGANO DE APOYO
AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR,
P.D. El Jefe de Sección Administrativa I
(Decreto nº 24 de 14 de marzo de 2017)**

Eduardo Suárez Rancel.

4

Plaza de la Constitución, s/n
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono 928 43 21 40 – Fax 928 43 21 41

Código Seguro De Verificación:	uWE7NVb/3/FCoKtj2Da5cw==	Fecha	14/12/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Eduardo Suarez Rancel - Jefe/a Secc. Administrativa I, Organo Apoyo Maria Isabel Santana Marrero - Consejero/a de Gobierno de Recursos Humanos, Organización, Educación Y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/uWE7NVb/3/FCoKtj2Da5cw=	Página	4/4



Revisado y conforme
La Jefa del Servicio,
Juana Mª Sánchez Rodríguez